

IV.

Proceso seguido contra ANTON, Sacristán, por haberse robado ciertos libros prohibidos, que se habían recogido y estaban depositados en la iglesia de Zacatecas.

(1561.)

1. Auto ordenando la averiguación del delito.

En las minas de los Zacatecas, a trece días del mes de hebrero, año de mil y quinientos y sesenta y un años, el Muy Reverendo y muy Magnífico Señor Bachiller Rivas, Vicario en las dichas minas, por ante mí, el notario e escribano de yuso escrito, dixo: que por cuanto a mi noticia es venido, que teniendo el dicho Señor Vicario en la iglesia de estas minas, tres petacas llenas de los libros prohibidos para los enviar á la ciudad de Guadalajara a los señores Deán y Cabildo de ella, y para que allá proveyesen de ellos, lo que fuese justicia, y estando las dichas petacas liadas y de manera que si no fuese desliándose ó cortando los mecates de ellas, no se podían sacar los dichos libros, un indio llamado Antón, sacristán de la dicha iglesia, teniendo á cargo las llaves de ella y las suso dichas petacas, las había desliado e sacado de ellas la mayor y mejor parte de los dichos libros, é los había vendido y dado a muchas personas, en lo cual había cometido grave y atroz delito, digno de gran punición y castigo; y para averiguación de lo suso dicho, hizo la averiguación siguiente.—*Juan de Santa Cruz, Notario.*—(Rúbrica).

2. Declaración del sacristán.

E después de lo suso dicho, en el dicho día trece de hebrero del dicho año, el dicho Señor Vicario para averiguación de lo suso dicho, hizo parecer ante sí al dicho Antón y dél tomó y recibió juramento en forma de derecho, por Dios y por Santa María su madre, e por la señal de la Cruz, donde puso su mano derecha corporalmente, en virtud del cual prometió de decir verdad, y por lengua de Pedro López, intérprete de la lengua castellana e mexicana le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado, cómo se llama e dónde es natural.

Dixo: que se llama Antón e que es natural de Mechoacán en Vycilo.

Preguntado, qué tanto ha que es sacristán de la iglesia de estas minas y ha tenido a su cargo los ornamentos y las llaves de la dicha iglesia.

Dixo: que ha que es sacristán de la dicha iglesia, más de seis meses y tiene a su cargo las llaves y ornamentos de la dicha iglesia.

Preguntado, si sabe que podrá haber tres meses, poco más o menos, que Alvaro Gutiérrez y el Maestro Cervantes, por provisión a ellos dada por el Deán y Cabildo de la iglesia de Guadalajara, visitaron todos los libros que se hallaron en estas minas, para quitar aquellos que estoviesen en contra de nuestra Santa Fe Católica.

Dixo: que es verdad y sabe lo que se le pregunta, porque así lo oyó y vió.

Preguntado, si es verdad que después de hecha la dicha cuenta por los dichos bachiller Alvaro Gutiérrez y Maestro Cervantes, aquellos libros que hallaron ser malos e que los xpianos no los debían de tener en su poder, los juntaron todos e los truxeron a la iglesia mayor de estas minas, en tres petacas liadas e para desde allí llevarlos a la cibdad de Guadalajara ante los señores Deán e Cabildo de ella, e que uno de los que fueron entre ellos a la dicha iglesia, de orden del maestro Cervantes, fué este confesante.

Dixo: que es verdad lo que se le pregunta e que este confesante fué uno de los que ayudaron a traer los dichos libros e petacas a la dicha iglesia.

Preguntado, si es verdad que los dichos libros prohibidos, se pusieron en tres petacas muy bien liadas con sus cordeles y de calidad, que para ver de sacar algún libro de esas dichas petacas, era necesario cortar dichas lias de las dichas petacas, e así liadas se pusieron y metieron en la capilla del Crucifixo, e se dieron en guarda a este confesante con las demás cosas de la iglesia que tenía a su cargo, como sacristán de ella.

Dixo: que es verdad lo que se le pregunta y que por mandado del Señor Vicario, el Bachiller Rivas, los tomó a su cargo.

Preguntado, si sabe que las dichas tres petacas de libros, fueron tomadas a los españoles e otras personas de estas minas, por los dichos señores Alvaro Gutiérrez y el Maestro, por ser libros que los xpianos no les deben de tener en su poder, e por el dicho efecto se leyeron cartas de excomuniones en la dicha iglesia, para que todos trajesen los dichos libros.

Dixo: que pasó así como le es preguntado, e que este confesante ha oído las dichas cartas de excomunión, e como sacristán que era, decía a los indios que trajesen los dichos libros para el dicho efeto.

Preguntado, cuántos libros fueron los que este confesante tomó de las dichas petacas, y para qué efecto los tomó e cuántos dispuso de ellos.

Dixo: que no tomó más de uno e que no lo tomó para leerlo sino porque tenía muchos santos y para verlos, e que antes que este confesante tomase el dicho libro, vió que Hierónimo, hermano de este confesante, y Martín, indios, tomaron de las dichas petacas seis libros.

Preguntado, cuántos días pasaron en medio de cuándo este confesante tomó el dicho libro y los dichos Hierónimo y Martín tomaron los dichos seis libros.

Dixo: que ha siete ú ocho días tomó este confesante el dicho libro que tiene confesando, antes que los dichos Hierónimo y Martín tomasen los dichos seis libros, e que una mañana, no se le acuerda qué día era, levantándose este confesante, vido que los dichos indios tenían a la cabecera donde dormían los dichos seis libros, y como este confesante los vido, les dixo, qué por qué tomaban aquellos libros, y el dicho Hierónimo le respondió así: tomeisme los libros, pues Martín ha llevado otros libros a casa de Blas Gómez con este testigo, y este confesante tomó los dichos seis libros y los metió en su caxa.

Preguntado, cuántos días tuvo las dichos libros en su caxa.

Dixo: que los tuvo una semana.

Preguntado, por qué razón tuvo los dichos libros en su caxa tanto tiempo sin manifestarlos al dicho Señor Vicario o volverlos a las petacas donde los había sacado.

Dixo: que entre el dicho Martín y Hierónimo, indios, e que el uno es hermano y el otro amigo de este confesante é dormían con él en la iglesia, e que como este confesante sabía que faltaban libros que los suso dichos habían tomado de las petacas, e les había dicho que los traxesen, no los había manifestado al dicho Señor Vicario, porque los dichos indios no se fuesen e que ya él los quería manifestar.

Preguntado, qué tantos días había que los dichos Martín y Hierónimo había que no venían a servir en la iglesia como antes, a ayudar a este confesante al tiempo que le fueren tomados los libros que tenía en la dicha caxa.

Dixo: que cuando le tomaron los dichos libros, que tenía en su caxa, había dos semanas que los dichos Hierónimo e Martín no iban a la dicha iglesia.

Preguntado, que pues dice por una parte que dexó de manifestar los libros al dicho Señor Vicario hasta que el dicho Hierónimo e Martín trajesen los libros que habían llevado, porque no se fuesen de la dicha iglesia e por otra parte dice que al tiempo que le tomaron los libros de la dicha caxa había dos semanas

que los dichos dos indios no venían a la dicha iglesia, que por qué no manifestaba los dichos libros e los metía en las dichas petacas.

Dixo: que ya lo quería decir al dicho Señor Vicario, cuando le tomó los dichos libros.

Preguntado, cuántos libros ha tomado de las dichas petacas e cuántos ha dado a indios sus amigos.

Dixo: que Francisco y Pedro, trompetero, dixerón a este confesante que pues él tenía libros, que les diese a ellos algunos, y este confesante sacó de las dichas tres petacas, una noche ya tarde, diez libros grandes e los dió a los dichos Pedro e Francisco, trompeteros, e después de darles se los pidió este confesante para los volver a las petacas, e que nunca se los dieron ni le dieron cosa ninguna por ellos.

Preguntado, que pues (sic) sabía que los dichos libros eran prohibidos de que ningún xpiano los tuviese en su poder e para el efecto se habían puesto allí para llevarlos a Guadalajara.

Dixo: que al tiempo que este confesante dió los dichos libros a los dichos trompeteros, les dixo, que para qué los llevaban, que se los volviese, pues sabía que eran prohibidos, y ellos les respondieron que no los querían para leer sino para verlos, e aunque este confesante se los pidió muchas veces, nunca se los quisieron volver.

Preguntado, qué hizo del libro que confiesa haber tomado para ver los Santos.

Dixo: que el dicho Señor Vicario se lo tomó.

Preguntado, si es verdad que le tomaron y este confesante tenía adentro de la dicha su caxa veinte y dos libros.

Dixo: que él no puso más de seis libros en la dicha caxa e que si más tenía, éste no los vió.

Preguntado, que otras cosas de la iglesia, paños, seda, velas e otros bienes ha hurtado e tomado e hurtado (sic).

Dixo: que no ha hurtado ninguna cosa e que esta es la verdad.

Preguntado, cuántas mantas de negros hurtó, de las que traxeron y se le entregaron en la caxa del Crucifixo de la iglesia y qué hizo de ellas,

Dixo: que él no hurtó manta ninguna de las que le es preguntado, pero que este confesante dixo a Diego Ramírez, mayordomo de la iglesia, que él le pagaría dos mantas que faltaban, porque el dicho mayordomo le dixo que él las había de pagar, pues era sacristán y estaban á su cargo; é que esta es la verdad e lo que sabe de este caso, so cargo del juramento que tiene fecho y en ello se afirmó y retificó, siéndole dado a entender su dicho por el dicho intérprete, y le firmó de su nombre, y el dicho Se-

ñor Vicario le firmó y el dicho intérprete no supo.—*Antonio Hernández.*—Ante mí *Juan de Santa Cruz*, Notario.—(Rúbricas).

3. Declaración de Pedro, testigo, indio.

E después de lo suso dicho, en las dichas minas de los Zatecas, a diez y siete días del mes de hebrero del dicho año de mil y quinientos y sesenta y un años, el dicho Señor Vicario para información de lo suso dicho, hizo parecer ante sí á Pedro, indio, natural de Pátzcuaro, del cual por lengua de Hernando de Tapia, intérprete de la lengua castellana y mexicana, que el dicho Antón habla, para ello jurado en forma de derecho según que en derecho se requiere, el dicho Señor Vicario por lengua del dicho intérprete, tomó y recibió juramento en forma de derecho, por Dios e por Santa María su madre, por la señal de la cruz do puso su mano derecha corporalmente, en virtud del cual, prometió de decir verdad; y por el dicho Señor Vicario, le fueron fechas las preguntas siguientes:

Preguntado, cómo se llama, e dónde es natural, e qué edad tiene.

Dixo: que se llama Pedro Elías, y que es natural de Pátzcuaro, y que es de veinte y cinco años.

Preguntado, si conoce a Antón, sacristán, y a Hierónimo su hermano, y á Martín, indios naturales de Vycila.

Dixo: que los conoce desde que el dicho Antón es sacristán de esta Santa Iglesia, ya más de un año.

Preguntado, cuántos libros dió el dicho Antón a este confesante e de dónde los sacó cuando se los dió.

Dixo: que un libro le dió el dicho Antón, habrá doce días, e que el dicho libro se lo dió el dicho Antón, que lo traía en la mano, estando a la puerta de la dicha iglesia de estas minas, porque este que depone se lo pidió para leer, pero que no sabe de dónde lo sacó el dicho libro.

Preguntado, que si sabe que el dicho Antón haya dado e vendido algunos libros de los que tenía en las petacas en la dicha iglesia a su cargo, e cuántos, e a qué personas los ha dado o vendido.

Dixo: que no sabe ninguna cosa de lo que es preguntado más del dicho libro que ha declarado.

Preguntado, qué dónde hubo los diez libros que este confesante, e a Francisco, e a Juan, indios compañeros de este confesante, les fueron tomados en su caxa.

Dixo: que lo que pasa es, que este confesante vió cómo el dicho Francisco, llevó a la posada de este confesante seis libros, e dixo que los había tomado a los dichos Hierónimo y Martín,

e que otro libro era el que el dicho Antón dió a este confesante, e otro al dicho Francisco, y que los otros dos libros los había comprado Juan, indio compañero de este que depone, al dicho Hierónimo, hermano del dicho Antón, en diez tomines e así se lo había dicho el dicho Francisco y Juan, e estos son los dichos diez libros, que fueron hallados en casa de este confesante.

Preguntado, si sabe que los dichos libros eran hurtados e de los prohibidos.

Dixo: que no lo sabe.

Preguntado, que por qué no dixo al dicho Señor Vicario de los dichos libros, pues sabía que eran hurtados de la iglesia.

Dixo: que este confesante e el dicho Francisco, querían venirle a decir al dicho Señor Vicario y que no les dexó el dicho Antón, porque les dixo, que si se lo decían, que el dicho Señor Vicario trataría mal a los dichos Hierónimo e Martín por ello; que se los diesen al dicho Antón, que él los metería en la caxa e que así estaba concertado entre ellos, sino porque el notario de esta causa fué a casa de este testigo e se los tomó e lo truxo preso, e por esto no los truxo.

Preguntado, si sabe que el dicho Antón e los dichos Hierónimo e Martín, hayan vendido alguno de los dichos libros, e cuántos, e a qué persona.

Dixo: que no lo sabe, más de que Francisco, trompeta, dixo a este confesante que había visto un libro grande en casa de un indio cantor de esta iglesia, pero que no sabe qué libro es.

Preguntado, si es verdad que este confesante e el dicho Francisco e Juan empeñaron un libro, que le fué mostrado, a Gil de Mesa, mercader, por dos cuartillos de vino, que primero le había dado sobre una trompeta e desempeñaron la dicha trompeta con el dicho libro.

Dixo: que es verdad lo que le es preguntado, pero que el dicho libro, lo compró el dicho Francisco, de Luisico, paje del Maestro Cervantes, en seis tomines, e que esta es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, e no supo firmar e firmóle el dicho intérprete, con el dicho Señor Vicario.—*Hernando de Tapia.*—*Juan de Santa María*, Notario.—(Rúbricas).

4. Declaración de Francisco.

E luego incontinenti, el dicho Señor Vicario, para la dicha averiguación, hizo parecer ante sí a Francisco Ramírez, indio, trompetero, natural de Pátzcuaro, del cual por lengua del dicho intérprete tomó e recibió juramento en forma de derecho, según que en el caso se requiere, e le hizo las preguntas siguientes:

Preguntado, cómo se llama, e dónde es natural, e qué edad tiene.

Dixo: que Francisco Ramírez, e que es natural de Pátzcua-ro en Mechoacán. e que no sabe qué edad tiene, y parece por su aspecto de veinte años, poco más o menos.

Preguntado, dónde hubo los diez libros que a este confesante e a Pedro e a Juan les fueron hallados en su posada.

Dixo: que los seis de ellos los tomó Martín e Hierónimo hermano de Antón, sacristán, por mandado del dicho Antón, sacristán, porque le avisó de ello, e que los otros, el uno era de este confesante y se lo dió el dicho Antón, e el otro, era de Pedro que se lo dió el dicho Antón, e los otros dos, eran de un compañero de este confesante e no sabe donde los (hubo).

Preguntado, que pues le había dicho el dicho fiscal e Antón, que los dichos Hierónimo e Martín, habían hurtado los dichos libros, que por qué no los dió o lo dixo al dicho Señor Vicario.

Dixo: que no se lo dixo, porque el dicho Antón le dixo que no se lo dixese, porque no trasquilasen al dicho Hierónimo su hermano e (a) Martín, e que tenía concertado de los dar al dicho Antón para meterlos en una caja en la iglesia.

Preguntado, si es verdad que empeñó un libro que le fué mostrado, por dos cuartillos de vino, a Gil de Mesa, mercader.

Dixo: que es verdad que empeñó el dicho libro como se le pregunta e que lo compró al paje del Maestro Cervantes, en seis tomines.

Preguntado, si sabe que los dichos Antón, Martín o Hierónimo, hayan vendido o dado algunos libros a este confesante o a otras personas.

Dixo: que no lo sabe, más de que vió un libro en poder de un indio, que no sabe cómo se llama, que está con Juan González, el cual le dixo que lo había comprado de Hierónimo e de Martín en cuatro tomines; e que esta es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmó de su nombre, siéndole dado a entender su dicho por el dicho intérprete.—*Francisco Ramírez.—Hernando de Tapia.—Juan de Santa Cruz, Notario.—*(Rúbricas).

5. Declaración de Juan Janocua.

E luego incontinenti, el dicho Señor Vicario, para averiguación de lo suso dicho, hizo parecer ante sí a Juan, indio, natural de Taximaroa, del cual por lengua del dicho intérprete tomó e recibió juramento en forma de derecho, por Dios y por Santa María su madre, y por la señal de la Cruz, donde puso su mano derecha corporalmente y en virtud del cual prometió de decir

verdad, e por el dicho Señor Vicario le fueron fechas las preguntas siguientes:

Preguntado, cómo se llama e donde es natural.

Dixo: que se llama Juan Janocua y que es natural de Taximaroa, e que es de diez y nueve años.

Preguntado, si conoce al dicho Antón e a Martín y Hierónimo, y qué tiempo a esta parte.

Dixo: que los conoce de un año a esta parte, poco más o menos.

Preguntado, dónde hubo los dos libros que le fueron tomados, con los otros ocho que se hallaron en poder de este confesante e de los dichos Francisco e Pedro.

Dixo: que se los tomó de Hierónimo, hermano del dicho Antón, por mano del dicho Antón, porque le dixo que si le viese algunos libros, que se los quitase.

Preguntado, que por qué no dió los dichos libros al dicho Señor Vicario o le avisó de ellos.

Dixo: que porque el dicho Antón le dixo que no se lo dixese, porque le dixo que lo toviere para juntarlos con lo demás que pareciesen en la iglesia, y por esto los tenía en su poder.

Preguntado, si sabe que los dichos Antón, Hierónimo e Martín, si no vendían algunos libros de los suso dichos a otras personas, e a quién, e cuántos son.

Dixo: que no lo sabe, ni a donde hubieron los dichos libros los dichos Hierónimo y Martín ni sabe otra cosa de este caso, so cargo del interrogatorio que tiene fecho, en lo que se afirmó e retificó siéndole tornado a dar a entender su dicho por el dicho intérprete; e que no sabe escribir.—*Hernando de Tapia.—Juan de Santa Cruz, Notario.—*(Rúbricas)

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.
—INQUISICION.— Siglo XVI.—Tomo 72.—
Nº 18.)

V.

Información contra Gil de Mesa por un libro que se le recogió.

(1561.)

En las minas de los Zacatecas, a quince días del mes de febrero de mil y quinientos y sesenta y un años, el muy Reverendo y Magnífico Señor Bachiller Juan de Rivas, Vicario en las dichas minas, dixo: que por quanto a su noticia es venido que Gil de Mesa, mercader, estante en estas minas, habiéndose prohibi-

do por el catálogo de los Señores Inquisidores muchos libros, y entre ellos un libro que se intitula *Doctrina Xpiana*, y estando suspendido el dicho libro e refrendado por el Maestro Cervantes de Salazar, a quien se cometi6 el examen de los dichos libros por los Señores Deán y Cabildo de este Obispado, el dicho Gil de Mesa tenía en su poder el dicho libro, y leía por él, estando como estaba suspendido e rubricado por él, en lo que cometi6 grave delito, de que Dios nuestro Señor es ofendido y desservido, y para averiguación de lo suso dicho, el dicho Señor Vicario hizo parecer ante sí al dicho Gil de Mesa, con el dicho libro, y de él tomó y recibió juramento en forma debida de derecho, por Dios nuestro Señor y por Santa María su madre y por la señal de la Cruz, donde puso su mano derecha corporalmente, en virtud del cual prometió de decir verdad, e le fueron fechas las preguntas siguientes:

Preguntado, cómo se llama, e dónde es natural, e de que casa e linaje es, dixo: que se llama Gil de Mesa, hijo de Cristóbal Martín de Mesa e de María A^o de Huerta, su mujer, natural de Medina Sidonia en los Reinos de España, donde este que depone es natural, y que es xpiano viejo.

Preguntado, si sabe que en estas minas de los Zacatecas por el Vicario Alvaro Gutiérrez y por el Maestro Cervantes, fueron visitados los libros que en ella se hallaron, para ver los que eran buenos y los que eran malos, para hacer de ellos lo que mandan los Señores Inquisidores.

Dixo: que es verdad lo que se le pregunta, e que a este confesante le tomaron a la sazón que pasó lo contenido en esta pregunta, el libro que se intitula *Epístolas e Evangelios*.

Preguntado, si sabe que los libros que se prohibían los rubricaban e ponían en el principio de ellos, PROHIBIDO e SUSPENDESE, y a los que daban por buenos los rubricaban el dicho Maestro sin poner otra cosa en el principio de ellos;

Dixo: que a los libros que se tomaban por prohibidos, no sabe este confesante lo que escribían e ponían en ellos, e que a los que daban por buenos, que vía este testigo dos rúbricas en ellos, una al principio y otra al cabo, que decían que eran del dicho Maestro Cervantes.

Preguntado, diga e declare dónde y cómo hubo el dicho libro que agora trae prohibido.

Dixo: que habrá un mes, poco más o menos, estando este que depone en su tienda, vinieron a este confesante tres o cuatro indios trompeteros, y entre ellos era el uno, un indio alto de buen rostro, e otro indio más bajo e mellado de los dientes y una nube en un ojo, que si este que depone los ve los conocerá, y pidieron a este que depone dos cuartillos de vino blanco, y este testigo se

los dió sobre una trompeta, que dixerón no tenían dinero, por seis tomines en que les vendió los dichos dos cuartillos de vino, e de allí a seis e ocho días volvieron los dichos indios: y el dicho indio alto y de buen rostro, que trae un capote de sayal, traxo el dicho libro que le es preguntado y dixo a este confesante, que le diese la dicha trompeta, porque iba a Pánuco a tañer, e que tomase en prendas el dicho libro, y este que depone, tomó el dicho libro por los dichos seis tomines y en empeño de ellos.

Preguntado, si ha leído en el dicho libro después acá que se lo empeñaron e cuántas veces, dixo: que ha leído en el dicho libro hasta tres e cuatro veces, e que después que supo que estaba prohibido, nunca más ha leído en él, e habrá doce días poco más o menos que este que depone, supo que el dicho libro estaba prohibido y se lo dixo Juan López, vecino de este confesante, porque lo llevó prestado para leer en él, y que estando leyendo en el dicho libro, se lo había conocido Pedro de Oñate, cuyo era el dicho libro que le había dicho que estaba prohibido.

Preguntado, si al tiempo que el dicho indio le dió el dicho libro si vió escrito en el principio de él una parte donde dice SUSPENDESE; dixo que es verdad que cuando le dieron el dicho libro, vió en él dos rúbricas, una al principio y otra al cabo, que dicen ser del Maestro Cervantes. E que también vió la dicha parte donde dice SUSPENDESE, pero que estaba borrada, como agora está, y pensando que la dicha parte la había borrado el dicho Maestro Cervantes, tuvo entendido que el dicho libro era bueno, e que este que depone, no vió ni entendió si dice la dicha parte borrada SUSPENDESE, o otra cosa.

Preguntado, qué quién borró la dicha parte do dice SUSPENDESE, dixo: que no sabe quién la borró, porque como dicho tiene así como está borrada, se lo dió el dicho indio alto, trompetero.

Preguntado, diga y declare qué personas más han leído el dicho libro después que lo hubo, dixo: que este confesante y el dicho Juan López e no otra persona.

Preguntado, qué otros libros ha habido este que depone prohibidos, que le hayan dado o empeñado los dichos indios o otros a él o a otras personas, dixo: que no ha habido otros libros ningunos ni sabe que le hayan vendido, dado, ni empeñado los dichos indios ni otros a ninguna persona.

Preguntado, si sabe que el dicho libro estaba prohibido y por tal estaba escrito en él la dicha parte donde dice SUSPENDESE, dixo: que no sabía que el dicho estaba suspendido, ni lo supiera si no se lo dixera el dicho Juan López una vez, como dicho tiene; e que esta es la verdad e lo que pasa en este caso, so cargo del juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó y retificó, siéndole leído, y lo firmó de su nombre; y declaró ser de treinta

y ocho años, y pidió al dicho Señor Vicario que si por razón de lo susodicho, ha incurrido en alguna pena ó desobediencia, pide a Dios perdón y al dicho Señor Vicario penitencia.—*El Bachiller Riva.*—*Gil de Mesa.*—*Juan de Santa Marta*, Notario.—(Rúbricas).

Al margen de letra del Inquisidor Bonilla se encuentra una nota que dice: «No consta de culpa.»

(ARCHIVO GENERAL Y PÚBLICO DE LA NACIÓN.
—INQUISICION.— Siglo XVI.— Tomo 43.—
Núm. 9.)

VI.

Proceso Fiscal contra Alonso de Castilla sobre ciertos libros prohibidos.

Provisor el doctor Barbosa. Notario Juan de Ibarreta.

(1564).

1. Denuncia de Fray Bartolome de Ledesma.

En la ciudad de México de la Nueva España, veinte y dos días del mes de abril de mil é quinientos y sesenta y cuatro años, el muy Reverendo y Magnífico Señor Maestro Fray Bartolomé de Ledesma, de la Orden del Señor Santo Domingo, persona nombrada para ver y examinar los libros de este Arzobispado de México, por virtud de la comisión á él dada por el muy Ilustre y Reverendísimo Señor D. Fray Alonso de Montufar, Arzobispo de México, del Consejo de su Majestad, dixo: que á su noticia era venido que Castilla, mercader, de muchos años á esta parte tenía de costumbre de comprar y vender libros prohibidos en el catálogo, y para averiguación de lo suso dicho, mandó se abra la información siguiente. Ante mí, *Juan de Ibarreta.*—(Rúbrica).

2. Declaración de Alonso Losa, librero, testigo.

É después de lo suso dicho, en la dicha ciudad de México, este dicho día, mes é año suso dicho, para la dicha información fué tomado y recibido juramento, de Alonso Losa, librero, estante en esta dicha ciudad, por Dios Nuestro Señor y por la se-

ñal de la Cruz, so cargo de lo cual, prometió de decir verdad, de lo que en este caso supiese y le fuese preguntado; el cual, habiendo jurado, dixo: que conoce al dicho Castilla, mercader. Fué preguntado por las generales, dixo: que es de edad de veinte y ocho años, poco más o menos, y que no le tocan las preguntas generales, e que lo que sabe de este caso es, que a las nueve horas, poco más o menos, de este día, fué a su tienda del dicho Castilla a comprar un poco de lienzo que tuvo necesidad, y estando en la dicha tienda vido cantidad de libros y preguntó al dicho Castilla si los quería vender, y el dicho Castilla respondió que sí, y se los empezaron a mostrar, y le parece a este testigo, que se los mostraban con pesadumbre; y éste testigo dixo viendo un libro de *Inquiridión* de Herasmo, y un *Apucalisi* de San Juan que estos libros estaban prohibidos, y a esto el dicho Castilla respondió, que no estaban prohibidos, porque los había traído dos o tres veces a las Casas Arzobispales a que los viesen, y visto se habían aprobado, y que se fuese con Dios este testigo, porque no era parte por sí para entender en su hacienda, y que la podía quemar y hacer de ella lo que quisiese, que así había hecho de un libro de *Costantino* que le habían dicho en las Casas Arzobispales que era bueno, y que después que supo que habían quemado al dicho Costantino, había él quemado el dicho libro y hecho cocer la olla con él; y este testigo le dixo, que el dicho Fray Bartolomé no era posible que los que hubiese visto, aunque tuviera cerrados los ojos, porque era muy notorio estar aquellos libros prohibidos á todos los que algo entendían; e que este testigo le dixo, que si quería hacer traer aquellos libros al dicho Maestro Fray Bartolomé y si no que éste testigo se los haría traer, porque el que los tenía y el que no lo denunciaba sabiendo, estaban descomulgados; el cual dicho Castilla, dixo a un hijo suyo que se viniese con este testigo, y así vinieron ambos a dos y truxeron seis *Inquiridiones* de Herasmo, en romance, y un *Apocalipsi* de San Juan á este dicho Señor Maestro, el cual dixo viéndolos, que eran de los prohibidos, y el dicho hijo de Castilla dixo al dicho Señor Maestro, cómo estos libros se habían traído á manifestar ante el dicho Señor Maestro, dos y tres veces, y que los había dado por buenos, y a esto respondió el dicho Señor Maestro, que no era posible, que aunque tuviera los ojos cerrados no los diera por buenos, por ser tan públicos y prohibidos y que ellos no probarían tal cosa; y este testigo dixo al dicho Padre Maestro, cómo en la dicha tienda había cantidad de libros y no se los habían querido mostrar a este testigo, y así el dicho Maestro y este testigo y el hijo del dicho Castilla y Diego de Belmar Alguacil Fiscal de este dicho Arzobispado y Ro. Ruiz, Notario, fueron a la dicha tienda con otras personas, y entraron